

cupran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrá los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realizan en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de esta Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosa María Aizpurua Eceiza, al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Donostia-San Sebastián a 22 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, Íñigo I. de Elejalde F. de Arroyabe.—30.161.

TERUEL

Edicto

Don Cristóbal Iribas Genua, Magistrado-Juez de lo Social de Teruel y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social, registrado con el número 273/1996, ejecución 136/1996, a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11,

contra «Piezas y Rodajes, Sociedad Anónima», sobre accidente de trabajo (responsabilidad en el pago de prestaciones), por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 8.473.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Joaquín Arnau, número 6, bajo, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el próximo día 14 de octubre; en segunda, el 21 de octubre y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 28 de octubre de 1998, señalándose la celebración todas ellas, a las once horas.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social, junto a aquél el resguardo de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición 4.ª, en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Juzgado de lo Social de Teruel, clave 6300 y número de procedimiento 426500064013696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito anteriormente citado (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor, que ofrezca suma superior, se aprobará el remate (artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—En todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas, el pedir adjudicación de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 261.b) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Monreal del Campo, siendo su depositario don José Urbano Larriba Urraca, con domicilio en avenida Badajoz, número 7, de Madrid. Y son los siguientes:

Lote número 1:

Doce coronas cabilla, tipo Poclair, RC-200, modelo 3220-40-01/1.

Veinticuatro coronas cabilla, topo CAT D4/955C, modelo 0104-40-01/4.

Cuatro coronas cabilla, tipo CAT D4/955C, modelo D4/955C.

Once coronas cabilla, tipo KOMATSU D60, modelo 4060-40-01/1.

Trece coronas cabilla, tipo CAT D4/955-F, modelo 0106-40D-01/1.

Total lote: 741.000 pesetas.

Lote número 2:

Diez coronas cabilla, tipo Atlas Cadena B/60, modelo 5018-40-01.

Diecisiete ruedas cabilla, tipo CASE 450, modelo 1745-40M-01.

Una rueda cabilla, tipo KOMATSU PC 100, modelo PC 100.

Cinco ruedas cabilla, tipo CASE G, modelo D850 G. Siete ruedas cabilla, tipo CASE 850 D/LGP, modelo 850 D/LGP.

Diecisiete ruedas cabilla, tipo CASE 1150 E/LGT, modelo 1150 E/LGT.

Tres ruedas cabilla, tipo Internacional TD/9, modelo 0209-40.01.

Veintidos ruedas cabilla, tipo CASE C-450 C/LT, modelo 1745-405-01.

Dos ruedas cabilla, tipo CASE C-550 E/LT, modelo 550 E/LT.

Cuarenta y ocho ruedas cabilla, tipo CASE POCLAIN 888CK, modelo 3206-40A-01.

Total lote: 1.769.000 pesetas.

Lote número 3:

5909 Diente pasador vertical, modelo CAT 5K2926.

1048 Diente cónico, modelo 30 STD.

604 Diente cónico, modelo 35 STD.

508 Diente cónico, modelo 40 STD.

Total lote: 3.687.000 pesetas.

Lote número 4:

Diecisiete canto portadiente, tipo cónico T-35 RH, modelo R-35R.

Trece canto portadiente, tipo cónico T-35 LH, modelo R-35L.

Nueve canto portadiente, tipo cónico T-40 RH, modelo R-40R.

Ocho canto portadiente, tipo cónico T-40 LH, modelo R-40L.

Total lote: 383.000 pesetas.

Lote número 5:

Seis calefactores de aire, impulsado por turbinas, marcas LASIAN, modelo 400, equipado con tubos de salida de humos a exterior: 1.883.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Teruel a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, —La Secretaria.—30.164.